



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00225-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EZEQUIEL RODRIGUEZ GAVIRIA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

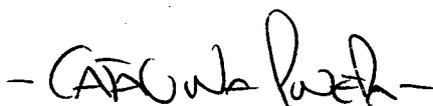
Teniendo en cuenta que fue allegada la prueba documental decretada en audiencia inicial celebrada el 23 de agosto de 2018 (fls. 54 a 55), con el fin de garantizar el derecho de contradicción, se dispone incorporar al expediente los siguientes documentos:

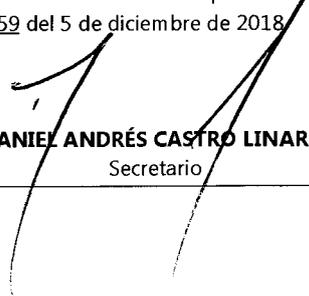
- Certificaciones tiempo de servicio del demandante EZEQUIEL RODRIGUEZ GAVIRIA, expedidas por el EJÉRCITO NACIONAL (fls. 65 y 67).

Se concede el término de cinco (5) días a las partes, para que se pronuncien frente a la prueba documental, conforme a lo dispuesto en los artículos 269 y ss del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A.

Se advierte que vencido el término concedido, si las partes guardan silencio se dispondrá el cierre de la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>059</u> del 5 de diciembre de 2018.</p> <p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>